

76  
Reflexión oficio que en cuando envia tus. deno en  
Cargo anulado, ympeccionar, envista de lo que en la  
villa, y el Sen. Gov. podian. hazer lo que le parezca justo.  
/ Hecho y informado este Ayuntamiento de voto en  
la forma sig. te. El Sen. D. Juan Lucas Lucan. D.º  
que envista de la proposición hecha por el Sen. D.º  
Juan Joseph Cheri, y el ynterme echo. por los Señores  
Comisarios nombrados por en la villa, y que respecto  
que no resulta jurificación alguna. mas que de  
la departida de Bautismo por ende demas del ynter  
forme no consta de esta circunstancia de memoria  
setuvo presente quando por S. M.º (que Dios guarde)  
se le despacho la ant. cedula para el Gov. y execuzion  
de Resolucion, en cuya pomenion esta de ve el año de  
seenta, y siete asta este, sin contradición alguna  
la que al parecer del que vota devio ponerla, quan  
do se presento ante Ayuntamiento la ant. cedula, por lo  
que no se halla en este asunto con facultades pa  
ra tratar del, ni las partes lo tuvieron por conve  
niente podran averlo. a S. M.º para que en su virtud  
mande lo que quisiere, y sea de su agrado. que esta pro  
mo, el que espone a confirmarse con su S.ª de la  
mencionada; El Sen. D.º Antonio Melgarejo este  
xado de lo propuesto por el Sen. D.º Juan Joseph Cheri  
y su contradición, con lo que an manifestado los Cavalle  
ros Comisarios, por lo que resulta de voto, y ant.  
cedula despachada al Sen. D.º Juan Joseph Lucan